

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por ALEJANDRA MARÍA CUBILLOS LÓPEZ frente a JESÚS MARÍA MARÍN HERNÁNDEZ, radicada al 2023-00268-00; teniendo en liquidación presentada por el demandado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de enero de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 010

Viterbo, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia Ejecución iniciada por ALEJANDRA MARÍA CUBILLOS LÓPEZ frente a JESÚS MARÍA MARÍN HERNÁNDEZ, radicada al 2023-00268-00.

La parte deudora hizo pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones contenidos en el libelo, con oposición férrea a los mismos; igualmente, acreditando la consignación de valores en favor de la beneficiaria.

En cumplimiento a lo mandado por el artículo 461 inciso tercero del código general del proceso, se ordena dar traslado a la parte ejecutante de dicha liquidación.

El traslado se surte por el término de Tres días hábiles, con el ánimo de que pueda ser objetada por la acreedora, teniendo en cuenta que el dinero se ha consignado en cuenta a nombre de la beneficiaria, según el soporte allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 05 del 18/1/2024


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO